RESOLUCIÓN No. 0 4 4 7

(2 3 MAR 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2° de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.
Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 287.998.883.19) al crédito educativo de 1 estudiante que se relaciona a continuación, respecto de quienes se verificó que cumple con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 16 de marzo de 2017; esta solicitud fue aprobada mediante acta No 010 del 8 de marzo de 2017,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2017-258.*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	CALDAS TOVAR LUIS CARLOS	1063295841	1646283	0194185014-2	15.444.682.60
2	CANO SALCEDO SAMIR ALEXANDER	1140851052	1504747	0193736750-0	21.745.807.14
3	CHISABA PEREIRA CRISTIAN ALEJANDRO	1121906736	1670734	0174408174-9	13.570.280.33
4	ECHEVERRI HERRERA ERIKA YOHANNA	1026147249	1589675	0194094140-3	22.193.413.94
5	GONZALEZ SOCHA DANIELA	1069745445	1586913	0190408183-0	20.966.586.05
6	GONZALEZ TUTA DIEGO FERNANDO	1052399435	1680590	0194634773-2	8.780.970.53
7	GUTIERREZ ZULUAGA JOHANNA MARCELA	1088020439	1689233	0174580007-2	13.291.759.99
8	LOPEZ CUBIDES DANIELA MARIA	1026284083	1916198	0195308039-3	13.982.908.47
9	LUNA GUERRA REINEL STIVENSON	1110552553	1572723	0174130664-2	9.137.874.03
10	MOSQUERA MOGOLLON CARLOS ALBERTO	1098693651	1513345	0193755020-7	30.714.302.08
11	PANTOJA FUELANTALA MARIA FERNANDA	1053826682	1310202	0192503779-2	20.538.419.01
12	PATINO MEDINA SANDRA GISSELLY	1118554254	1729265	0194542887-9	19.811.415.64

RESOLUCIÓN No. 0 4 4 7

(2 3 MAR 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
13	ROBAYO TORRES PAULA ANGELICA	1030621351	1424580	0193409482-0	19.756.828.73
14	RUSINQUE PEREZ EDUARDO ESTEBAN	1016011618	2281509	0195918708-4	13.185.362.57
15	SOTO ROBERTO XIMENA MARIA	1049625934	1590952	0174072613-3	12.421.204.44
16	VELASQUEZ BERMUDEZ ERUIN ENRIQUE	1118855681	1514736	0193736939-1	32.457.067.64
				TOTAL	287.998.883.19

ARTÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los 2 3 MAR 2017

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

ICETEX
CDP: EF-2017-258 66200
Rubro: CONDONACIONES SABER PRO
Código: 16331620620 0410620
Fecha: 23-MAR-17